



0000001

ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES
MECANICAS COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADO POR
LA COMPAÑIA TEPROMEC TECNOLOGIA Y
PRODUCCIONES MECANICAS COMPAÑIA
LIMITADA

CUANTIA : USD \$ 119.200,00

QUITO A, 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2003

~~~~~

DI: 04 COPIAS

MFP.

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

0000012

**Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

**DE LA COMPAÑÍA**

**TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS  
COMPAÑÍA LIMITADA**

**CUANTIA : US \$ 119.200,00**

**DI: 4 COPIAS**

**MD**

~~~~~

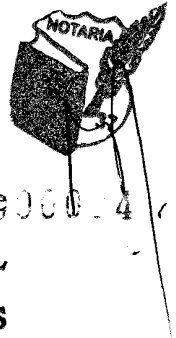
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Lunes diez de Febrero del dos mil tres, ante mi, Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública el señor Ingeniero IVAN AUGUSTO VILLOTA QUISIMALIN y la señora IBETH AMPARITO

HINOJOSA TERAN, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la compañía **"TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS COMPAÑIA LIMITADA"**, conforme se demuestra con los nombramientos que se agregan como habilitantes y debidamente autorizados por la Junta General de Socios, cuya acta en copia certificada se agrega. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones a nombre de su representada, quienes libre y voluntariamente suscriben el presente contrato. Advertidos los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga el Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatuto Sociales de la compañía **"TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS COMPAÑIA LIMITADA"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor Ingeniero IVAN AUGUSTO VILLOTA QUISIMALIN y la señora IBETH AMPARITO HINOJOSA TERAN, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la compañía **"TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS COMPAÑIA"**



LIMITADA", conforme se demuestra con los nombramientos que se agregan como habilitantes y debidamente autorizados por la Junta General de Socios, cuya acta en copia certificada se agrega.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Arturo Piedra Armijos, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito el trece de enero de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía "**TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS COMPAÑÍA LIMITADA**", cuyo capital social inicial fue de un millón de sucres, equivalente a ochenta dólares de los Estados Unidos de América. **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jaime Patricio Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo de este cantón Quito, el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía "**TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS COMPAÑÍA LIMITADA**" aumentó su capital social a la suma de veinte millones de sucres.- **TRES)** El literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo de dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de marzo del mismo año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante, en concordancia con la Disposición General Primera de la misma Ley, que manda que las personas naturales o jurídicas expresen su contabilidad y capital en dólares de los

Estados Unidos de América.- Consecuentemente con las disposiciones legales antes citadas, **"TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS COMPAÑIA LIMITADA"**, mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo de dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de diciembre del mismo año, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, es decir, expresando que el mismo es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **CUATRO)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **"TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS COMPAÑIA LIMITADA"** reunida en la ciudad de Quito, el tres de febrero de dos mil tres, resolvió: (i) elevar el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que el capital actual, en lugar de estar representado en veinte mil participaciones, esté representado en ochocientas participaciones; (ii) incrementar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de ciento diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América a ser pagados con cargo a la cuenta de reserva de capital suscrito y pagado de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América; y, (iii) por lo tanto, reformar el artículo tercero del capítulo segundo de los estatutos sociales, todo conforme aparece de la copia certificada del acta respectiva que se agrega como documento habilitante, facultando a su Gerente General y a su Presidente, celebrar todos los actos necesarios para



perfeccionar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía.- **TERCERA.- ELEVACION DEL IMPORTE DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:** En virtud de los antecedentes expuestos, Ibeth Amparito Hinojosa Terán e Iván Augusto Villota Quisimalin, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente, en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios antes referida, declaran: **UNO)** Que por este instrumento, elevan el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **DOS)** Que proceden a incrementar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de ciento diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a ser pagados con cargo a la cuenta de reserva de capital, con lo cual el capital suscrito y pagado de la Compañía será de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América ; **TRES)** Que a consecuencia de lo anterior, reforman el artículo tercero del capítulo segundo de los estatutos sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social suscrito y pagado de la compañía es de ciento veinte mil (US \$ 120.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento veinte mil (120.000) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una." **CUATRO).-** Que el capital social incrementado y el monto del incremento se

distribuye entre los Socios a prorrata de sus participaciones actuales, conforme el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CON RESERVA DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Iván Villota Q.	US \$ 799,20	US \$ 119.080,80	US \$119.880,00	119.880
Fabiola Villota Q.	US \$ 0,40	US \$59,60	US \$60,00	60
Ibeth Hinojosa T.	US \$ 0,40	US \$59,60	US \$60,00	60

TOTALES	US \$ 800,00	US \$ 119.200,00	US \$ 120.000,00	120.000,00
----------------	--------------	------------------	------------------	------------

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorpora como documentos habilitantes a la presente escritura pública: **UNO)** Nombramientos del Gerente General y Presidente de "**TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS COMPAÑIA LIMITADA**".- **DOS)** Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "**TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS COMPAÑIA LIMITADA**", celebrada el tres de febrero de dos mil tres.- **QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Bajo juramento declaramos que el presente aumento de capital se encuentra correctamente integrado y consta en los libros contables; y, que los socios son de nacionalidad ecuatoriana, cuya inversión es nacional **SEXTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** El Presidente y Gerente General, en cumplimiento de lo resuelto por los Socios en la Junta General cuya acta se adjunta, autorizan expresamente al Doctor Luis Germán Villota Palma, para que realice todos los actos y trámites necesarios a fin de obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura, al tenor de las disposiciones de ley.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO

QUITO - ECUADOR



para la perfecta validez de la presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla Firmada por el Doctor Luis Germán Villota Palma, con matrícula profesional número setenta y dos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el suscrito Notario, estos se ratifican en cada una de sus cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. IVAN AUGUSTO VILLOTA QUISIMALIN

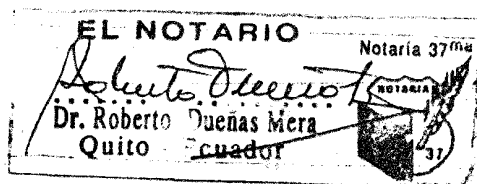
c.c. 170410498-1

p.v. 27-0361

SRA. IBETH AMPARITO HINOJOSA TERAN

c.c. 170502754-6

p.v. 148-0178



Quito, junio 24 del 2002

Señora
IBETH AMPARITO HINOJOSA TERAN
Ciudad.-

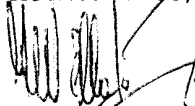
De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA., en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la nombrada compañía, por el periodo estatutario de cinco años.

Usted, como Presidente, reemplazará al Gerente General, en caso de falta o ausencia, con las facultades previstas para este funcionario.

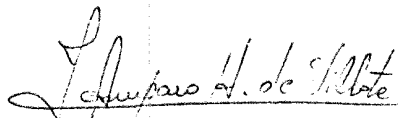
Sus derechos, atribuciones y obligaciones que como Presidente de la compañía le corresponden, constan en la escritura pública de constitución social de la compañía otorgada en esta ciudad ante el Notario Vigésimo Tercero Dr. Arturo Piedra Armijos el 14 de noviembre de 1985, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de enero de 1986, y, en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada en esta ciudad ante el Notario Décimo Segundo Dr. Jaime Nollivos Maldonado el 22 de agosto de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de octubre del mismo año.

Atentamente,



ING. IVAN VILLOTA QUISIMALIN
Gerente General

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de Presidente de la compañía TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA.- Quito, junio 24 del 2002.



IBETH AMPARITO HINOJOSA TERAN
C.C. 170502754-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5457 del Registro de Nombramientos Tomo 133 a 24 JUL 2002



D. RAUL GAYBOR SECATRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito, junio 24 del 2002



Señor Ingeniero
IVAN AUGUSTO VILLOTA QUISIMALIN
Ciudad.-

00000.6

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA., en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la nombrada compañía, por el período estatutario de cinco años.

Usted, como Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus derechos, atribuciones y obligaciones que como Gerente General de la compañía le corresponden, constan en la escritura pública de constitución social de la compañía otorgada en esta ciudad ante el Notario Vigésimo Tercero Dr. Arturo Piedra Armijos el 14 de noviembre de 1985, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de enero de 1986, y, en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada en esta ciudad ante el Notario Décimo Segundo Dr. Jaime Nollivos Maldonado el 22 de agosto de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de octubre del mismo año.

Atentamente,

IBETH HINOJOSA TERAN
Presidente

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA.- Quito, junio 24 del 2002.

ING. IVAN AUGUSTO VILLOTA QUISIMALIN
C.C. 170410498-1

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5458 del Registro de Nombramientos Tomo 133
Quito, a 24 JUL 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Razon: Certifico que la copia fotostática que
antecede y que obra de / foja (s) útil (es) es
reproducción exacta del documento que ha tenido
a la vista, encontrándose idéntica en su contenido
de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

16 FEB. 2003

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Dr. Ramiro Dávila Silva





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CATASTRO Y REGISTRO



CIUDADANIA 170502754-5
HINOJOSA TERAN IBETH AMPARITO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 MARZO 1958
003-1-0172-02274-5
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958
[Firma]

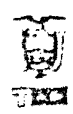


00000.7

ECUATORIANA***** V346312942
CASADO IVAN AUGUSTO VILLOTA D
SUPERIOR EMPLEADO PROF. OCUP
JORGE HINOJOSA
MARTHA TERAN MADRE
QUITO 18/07/2002
18/07/2014
REN 0154002
Pch
[Firma]



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

146 - 0175 1705027546
NUMERO CEDULA
HINOJOSA TERAN IBETH AMPARITO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA MAGDALENA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...*[Firma]*... FOJAS(S), UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, 10 DE JULIO DEL 2003

EL NOTARIO
[Firma]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170410498-1

VILLOTA QUISIMALIN IVAN AUGUSTO

17 ABRIL 1955

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

005- 0075 032-5

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

PRIMA DEL CEDULADO

IDENTIFICACION 1237711222

CASADO 13ET AMPARITO RINDOJOA TERAN

ESTADO CIVIL EXPEDICADO PRIVADO

INSTRUCCION SEGUNDO VILLOTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FLORIO QUISIMALIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 20/12/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 20/12/2000

FECHA DE VIGENCIA

FORMA No. 0062120

PRIMA DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

27-0361 1704104981

NUMERO CEDULA

VILLOTA QUISIMALIN IVAN AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA/ QUITO

PROVINCIA/ CANTON

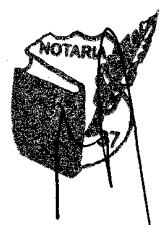
LA MARGALENA/ BARROQUA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...Don... FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 10 DE II DEL 2003

EL NOTARIO
Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE TEPROMEC TECNOLOGÍA Y PRODUCCIONES
MECANICAS CIA. LTDA.

0000008

En la ciudad de Quito, hoy Lunes tres de Febrero de dos mil tres, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la avenida 10 de Agosto, lote No.83 y Av. 6 de Diciembre, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria, a las 16h30, los socios: Iván Augusto Villota Quisimalin con 19.980 participaciones de un valor nominal de US \$ 0,04 cada una; la señora Marcia Fabiola Villota Quisimalin con 10 participaciones de un valor nominal US \$ 0,04; y, la señora Ibeth Amparito Hinojosa Terán con 10 participaciones de un valor nominal de US \$ 0,04 cada una, todos por sus propios derechos, quienes representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de la Compañía.- Los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, aprobando por unanimidad el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la elevación del valor nominal de las participaciones de los Socios.
- 2.- Aumentar el capital social suscrito a US \$ 120.000,00, y reformar los estatutos sociales.
- 3.- Autorizar al Presidente y Gerente General para que suscriba la escritura pública de elevación del valor nominal de las participaciones, aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía.

Actúa como Presidente de la Junta, la señora Ibeth Hinojosa Terán, Presidente de la Compañía y como Secretario de la Junta, el señor Iván Augusto Villota Quisimalin, Gerente General de la Compañía, quienes verifican el quórum reglamentario.

A continuación la Presidencia pone en consideración de la Junta General, el primer punto del orden del día.

1.- Elevación del valor nominal de las participaciones sociales.- Respecto a este punto la Presidencia expresa y manifiesta la necesidad de elevar el valor nominal de las participaciones de los Socios de US \$ 0,04 cada una a US \$ 1,00 cada una, lo que se pone a consideración de la Junta. Luego de algunas deliberaciones, la Junta acepta por unanimidad elevar el valor nominal de las participaciones de US \$ 0,04 a US \$ 1,00, cada una.

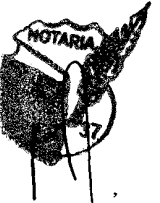
2.- Aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía.- Respecto a este punto del orden del día, la

Presidencia expresa que es conveniente para los intereses de la Empresa aumentar el capital suscrito y pagado de TEPROMECA TECNOLOGÍA Y PRODUCCIONES MECÁNICAS CIA. LTDA., pues la realidad económica y comercial de la compañía y del país lo exigen, lo cual se pone a consideración de la Junta. Luego de varias deliberaciones, la Junta decide en forma unánime, aumentar el capital social de la Compañía, que actualmente es de US \$ 800,00, en US \$ 119.200,00, a ser pagados con cargo a la cuenta de reserva de capital, para llegar a un capital social, suscrito y pagado, de US \$ 120.000,00, distribuidos entre los Socios, a prorrata de sus participaciones actuales, conforme el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CON RESERVA DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Iván Villota Q.	US \$ 799,20	US \$ 119.080,80	US \$ 119.880,00	119.880
Fabiola Villota	US \$ 0,40	US \$ 59,60	US \$ 60,00	60
Ibeth Hinojosa	US \$ 0,40	US \$ 59,60	US \$ 60,00	60
TOTALES	US \$ 800,00	US \$ 119.200,00	US \$ 120.000,00	120.000,00

Como consecuencia del presente aumento, se procede a reformar el Artículo Tercero del Capítulo Segundo de los estatutos sociales vigentes de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ciento veinte mil (US \$ 120.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento veinte mil (120.000) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una."

3.- Autorización al Presidente y al Gerente General, para que suscriban la escritura pública de elevación y aumento de capital social de la Compañía. En cuanto a este punto la Junta General, resuelve por unanimidad autorizar expresamente, y conforme mandan los estatutos sociales, al Presidente y Gerente General, Ibeth Hinojosa Terán e Iván Augusto Villota Quisimalín, a realizar y suscribir los actos y contratos necesarios para instrumentar debidamente lo resuelto por esta Junta. Así mismo la Junta General de Socios autoriza expresamente al Doctor Luis Germán Villota Palma, abogado en el libre ejercicio con matrícula profesional número siete setenta y dos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Quito, para que patrocine, gestione y tramite la aprobación de la escritura pública de elevación de valor nominal de participaciones, aumento de capital y reforma de estatutos, en la Superintendencia de Compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.



Concluido el conocimiento de la Agenda, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.- Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 19h00.

0000009

Para la validez y constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los Socios de la Compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Sra. Ibeth Hinojosa Teràn
PRESIDENTE
SOCIA

Sra. Fabiola Villota Quisimalin
SOCIA

Sr. Ivàn Villota Quisimalin
SECRETARIO - GERENTE GENERAL
SOCIO



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ELABORADO POR EL
NOTARIO PUBLICO, AUTORIZADO POR EL GOBIERNO NACIONAL DE
ECUADOR, PARA LA EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA
AUTENTICIDAD DE LA FIRMA Y APROBACIÓN DE LOS
DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN EN LA OFICINA DE
NOTARÍA PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR.
Y PARA LA EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA
AUTENTICIDAD DE LA FIRMA Y APROBACIÓN DE LOS
DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN EN LA OFICINA DE
NOTARÍA PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR.

EL NOTARIO
Roberto Duchas Mera
Dr. Roberto Duchas Mera
Quito Ecuador

Notaría 37ma



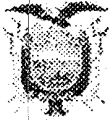


RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO A MI CARGO, EL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, DE LA RESOLUCION NUMERO 03.Q.IJ.O793, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO.- QUITO A, SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

EL NOTARIO
Roberto Duchas Alera
Dr. Roberto Duchas Alera
Quito Ecuador



Dr. Gustavo García Banderas



1 ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura
2 pública de Constitución de la Compañía "TEPROMEC TECNOLOGÍA Y
3 PRODUCCIONES MECANICAS" COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante
4 el Dr. Arturo Piedra Armijos, el 14 de noviembre de 1985; lo referente a
5 la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
6 constante en la presente escritura, mediante Resolución No.
7 03.Q.IJ.0793 de la Superintendencia de Compañías de 28 de febrero
8 del 2003.- Quito, a seis de marzo del dos mil tres.-



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA



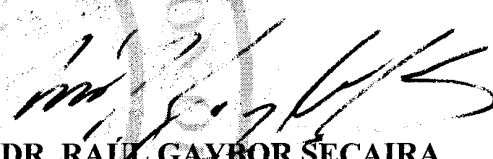
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000012



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 28 de Febrero del 2.003, bajo el número **1264** del Registro Mercantil, Tomo **134.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **63** del Registro Mercantil de trece de Enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs 109, Tomo 117.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TEPROMEC TECNOLOGÍA Y PRODUCCIONES MECÁNICAS CIA. LTDA."**, otorgada el 10 de Febrero del 2.003, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **798.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12871.-** Quito, a treinta de Abril del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-